



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DISTRITO IX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Lic. Jorge A. González Illescas
Secretario de Servicios Parlamentarios
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca

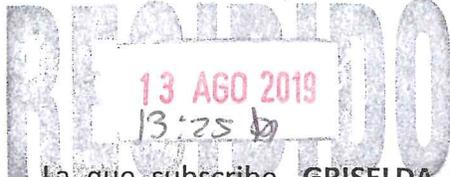
Presente
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



Dip. César Enrique Morales Niño
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima

Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca



La que suscribe, **GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**, integrante del grupo Parlamentario de MORENA e integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA. Lo anterior, bajo la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejor manera de celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, es promover y fomentar la protección y defensa de los defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas, los cuales han sido violentados e incluso asesinados al velar por dichos derechos.

México fue el segundo país del hemisferio en adoptar un mecanismo de protección especializado para defensoras, defensores y periodistas, a través de la aprobación de la “Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas”¹, sin embargo ha

¹ La información puede consultarse en el siguiente link:

http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas_defensoras.pdf

Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248 | Tel. Conmutador 01 (951) 5020200 y 5020400, Ext.: 6422 y 3522



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DISTRITO IX

habido cierta incertidumbre al instrumentar de manera eficaz dicha ley, ya que no se otorgan los recursos económicos necesarios y sobre todo no se realizan investigaciones profundas sobre los autores de las amenazas o ataques contra ambos gremios, esto de acuerdo a una publicación del periódico La Jornada², donde el investigador del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Édgar Cortez³, declaro para el periódico: *“Uno de los retos principales de dicho mecanismo será incorporar a funcionarios sensibles con las necesidades de defensores y periodistas; hay mucha desconfianza ante las autoridades, porque ellas no le creen a los activistas, los cuestionan o piensan que las amenazas son por motivos ajenos a su trabajo”*.

Aunado a esto en su último informe sobre México, publicado el 29 de marzo de 2018, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas expreso: *“serias preocupaciones sobre situaciones de violencia contra defensores de derechos humanos, discriminación hacia mujeres, y falta de consulta a pueblos indígenas”*, también denunció *“... los altos niveles de impunidad con relación a dichos actos”* y de esa misma manera exhorto al Estado a llevar a cabo *“investigaciones exhaustivas”* en todos los casos de violencia contra defensores de derechos humanos y feminicidios, y asegurar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas⁴.

Por otra parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la ONU Derechos Humanos expresaron su preocupación por la situación de personas defensoras de derechos humanos en el primer cuatrimestre del 2019 en México⁵, en comparación con

² La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.jornada.com.mx/2012/06/24/politica/020n1pol>

³ Es defensor de derechos humanos. Colaborador del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) desde abril de 2010 y actualmente Oficial en la coordinación de proyectos de la institución. Ocupó la Secretaría Ejecutiva de la Red “Todos los derechos para todas y todos (2004-2010). Participó como Director del Centro de Derechos Humanos, Miguel Agustín Pro Juárez (1998-2004)

⁴ La información puede consultarse en el siguiente link: <http://www.onunoticias.mx/onu-alerta-por-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-mujeres-y-indigenas-en-mexico/>

⁵ La información puede consultarse en el siguiente link: <http://www.onu.org.mx/se-disparan-los->



años anteriores, de acuerdo con información al alcance de ambos organismos, *“al menos 10 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas durante este periodo, 9 hombres y una mujer, una cifra cercana a los al menos 13 casos documentados durante todo el año 2018, lo cual supone un significativo aumento de la violencia. Preocupa especialmente que 8 de las personas defensoras asesinadas sean indígenas... ante el incremento de estos actos de violencia, la CIDH y la ONU Derechos Humanos recuerdan el rol esencial que cumplen las personas defensoras para el fortalecimiento y la consolidación de las democracias y reiteran la obligación de los Estados de proteger integralmente el derecho a defender los derechos... los Estados deben redoblar sus esfuerzos en materia de respeto, prevención de agresiones, investigación de casos y protección de las personas defensoras de derechos humanos con el objeto de que puedan ejercer su labor libremente”*.

Resulta relevante la información encontrada en “Políticas integrales de protección a personas defensoras”⁶, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobado el 30 de diciembre de 2017, en su página 117 indica que en México *“el Relator Especial (de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos) también llamó la atención sobre el hecho de que la mayoría de los grupos criminalizados y discriminados de personas defensoras de derechos humanos, son aquellos que defienden los derechos a la tierra, al agua y a un ambiente sano de pueblos y comunidades indígenas...”*, también en su página 118 señala que algunas organizaciones han argumentado que *“una de las consecuencias directas de la falta de difusión es que el número de actos de violencias, amenazas y hostigamientos hacia quienes defienden los derechos humanos... es más alto que el número de casos recibidos por el mecanismo federal”*, por otra parte en su página 119 señala que la Comisión *“ha recibido información*

[actos-de-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-america-latina-en-2019-alertan-onu-y-cidh/](#)

⁶ La información puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248 | Tel. Conmutador 01 (951) 5020200 y 5020400, Ext.: 6422 y 3522



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DISTRITO IX

que indica que, de las 389 solicitudes de protección recibidas por el Estado a favor de personas defensoras de derechos humanos, en el 38% de los casos los posibles agresores eran oficiales públicos”

El Relator Especial sobre la situación de los Defensores, expresó durante su informe anual al Consejo de Derechos Humanos⁷, que su investigación “*da la señal de alarma sobre el número creciente de Estados que han restringido el espacio de la sociedad civil, imponiendo requisitos legales y administrativos que restringen los derechos a la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica*”

Argumentos y fundamento legal

Hay numerosos casos en los cuales se demuestra la violencia contra los defensores de derechos humanos. Un caso paradigmático fue el asesinato ocurrido, el 3 de enero en Arriaga Chiapas, del defensor de derechos humanos Sinar Corzo⁸, quien fue asesinado a unos 30 metros de sus vivienda, testigos relataron que el agresor viajaba a bordo de una motocicleta, llamó por su nombre al activista y cuando éste volteó, disparó en su contra. Corzo Esquinca formaba parte del Comité Ciudadano de Defensa de los Derechos Humanos “El Coloso de Piedra”, horas antes de morir, se reunió con autoridades municipales de Arriaga, para abordar temas relacionados con la construcción de la carretera del poblado La Línea y el mejoramiento de las comunidades pesqueras, también había solicitado que se auditaran las obras construidas en La Línea. Debido a esto, el defensor denunció amenazas de muerte en agosto de 2017, en abril de 2018 Sinar acusó más amenazas pero por parte del gobierno Chiapas por las protestas que emprendió con los damnificados para exigir los recursos de la reconstrucción.

⁷ La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://news.un.org/es/story/2019/02/1452012>

⁸ La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.animalpolitico.com/2019/01/asesinan-chiapas-activista-defensor-sinar-corzo/>

La lista de casos de violencia contra los defensores de derechos humanos en México es muy grande y abarca todo el territorio nacional. Solo recuérdese algunos titulares de noticias que han circulado en el país. Por ejemplo, los siguientes casos aparecidos en la prensa nacional⁹:

- “ONU-DH condena asesinatos de 3 activistas y un periodista en 2019, pide a México mejorar su protección”. Dos de los asesinados, el activista Noé Jiménez Pablo, en Chiapas, y el periodista Rafael Murúa, en Baja California Sur, eran beneficiarios del Mecanismo de Protección, operado por la Secretaría de Gobernación. -22 de enero de 2019/ANIMAL POLÍTICO.
- “ONU-DH pide esclarecer el asesinato del activista muxe Óscar Cazorla” En un pronunciamiento de la ONU-DH, Jarab condenó el crimen de Cazorla, cuyo cuerpo sin vida fue localizado el 9 de febrero en su domicilio, situación que “afecta a toda la comunidad muxe y a todas las defensoras y los defensores de los derechos humanos en Oaxaca”, y recordó que no es un caso aislado en el país. - 12 de febrero de 2019/ REVISTA PROCESO

Es lamentable el incremento de casos de defensores asesinados y/o amenazados durante la mitad del año 2019, las autoridades federales, estatales y legislativas deben de consolidar un entorno seguro y apropiado en el que los defensores de derechos humanos estén protegidos y apoyados para desarrollar sus actividades legítimas, para lograrlo se deben de brindar y reforzar marcos jurídicos, administrativos e institucionales internos, esto de acuerdo con Directrices sobre la Protección de los Defensores de los Derechos humanos, de la OSCE, 2016¹⁰.

⁹ Los documentos pueden consultarse en los siguientes links:
<https://www.animalpolitico.com/2019/01/onudh-condena-activistas-periodista/>
<https://www.proceso.com.mx/571460/onu-dh-pide-esclarecer-el-asesinato-del-activista-muxe-oscar-cazorla>

¹⁰ La información puede consultarse en el siguiente link:
<https://www.osce.org/es/odhr/230591?download=true>

DECRETO

Se adiciona la fracción I al artículo 6 de la Ley De Derechos De Los Pueblos Y Comunidades Indígenas Del Estado De Oaxaca.

Artículo 6º.- Las autoridades estatales y municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetará íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

El incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo anterior de este artículo por parte de las autoridades, será motivo de las responsabilidades en que incurran en los términos prescritos por las leyes que correspondan.

Artículo 6º.- Las autoridades estatales y municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetarán íntegramente la dignidad y los derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

El incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo anterior de este artículo por parte de las autoridades, será motivo de las responsabilidades en que incurran en los términos prescritos por las leyes que correspondan.

I.- Se declara de interés público el proteger y tutelar a los defensores de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. El Estado otorgará medidas de protección cautelar cuando le sea solicitado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 13 de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX
IXTLÁN DE JUÁREZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DISTRITO IX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



Lic. Jorge A. González Illescas
Secretario de Servicios Parlamentarios
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca
Presente

Dip. César Enrique Morales Niño
SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca

La que subscribe, **GRISELDA SOSA VASQUÉZ**, integrante del grupo Parlamentario de MORENA e integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA. Lo anterior, bajo la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejor manera de celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, es promover y fomentar la protección y defensa de los defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas, los cuales han sido violentados e incluso asesinados al velar por dichos derechos.

México fue el segundo país del hemisferio en adoptar un mecanismo de protección especializado para defensoras, defensores y periodistas, a través de la aprobación de la "Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas"¹, sin embargo ha

¹ La información puede consultarse en el siguiente link:

http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas_defensoras.pdf

Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248 | Tel. Conmutador 01 (951) 5020200 y 5020400, Ext.: 6422 y 3522



habido cierta incertidumbre al instrumentar de manera eficaz dicha ley, ya que no se otorgan los recursos económicos necesarios y sobre todo no se realizan investigaciones profundas sobre los autores de las amenazas o ataques contra ambos gremios, esto de acuerdo a una publicación del periódico La Jornada², donde el investigador del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Édgar Cortez³, declaro para el periódico: *“Uno de los retos principales de dicho mecanismo será incorporar a funcionarios sensibles con las necesidades de defensores y periodistas; hay mucha desconfianza ante las autoridades, porque ellas no le creen a los activistas, los cuestionan o piensan que las amenazas son por motivos ajenos a su trabajo”*.

Aunado a esto en su último informe sobre México, publicado el 29 de marzo de 2018, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas expreso: *“serias preocupaciones sobre situaciones de violencia contra defensores de derechos humanos, discriminación hacia mujeres, y falta de consulta a pueblos indígenas”*, también denunció *“... los altos niveles de impunidad con relación a dichos actos”* y de esa misma manera exhorto al Estado a llevar a cabo *“investigaciones exhaustivas”* en todos los casos de violencia contra defensores de derechos humanos y feminicidios, y asegurar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas⁴.

Por otra parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la ONU Derechos Humanos expresaron su preocupación por la situación de personas defensoras de derechos humanos en el primer cuatrimestre del 2019 en México⁵, en comparación con

² La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.jornada.com.mx/2012/06/24/politica/020n1pol>

³ Es defensor de derechos humanos. Colaborador del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) desde abril de 2010 y actualmente Oficial en la coordinación de proyectos de la institución. Ocupó la Secretaría Ejecutiva de la Red “Todos los derechos para todas y todos (2004-2010). Participó como Director del Centro de Derechos Humanos, Miguel Agustín Pro Juárez (1998-2004)

⁴ La información puede consultarse en el siguiente link: <http://www.onunoticias.mx/onu-alerta-por-violencia-contradefensores-de-derechos-humanos-mujeres-y-indigenas-en-mexico/>

⁵ La información puede consultarse en el siguiente link: <http://www.onu.org.mx/se-disparan-los->



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DISTRITO IX

años anteriores, de acuerdo con información al alcance de ambos organismos, *“al menos 10 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas durante este periodo, 9 hombres y una mujer, una cifra cercana a los al menos 13 casos documentados durante todo el año 2018, lo cual supone un significativo aumento de la violencia. Preocupa especialmente que 8 de las personas defensoras asesinadas sean indígenas... ante el incremento de estos actos de violencia, la CIDH y la ONU Derechos Humanos recuerdan el rol esencial que cumplen las personas defensoras para el fortalecimiento y la consolidación de las democracias y reiteran la obligación de los Estados de proteger integralmente el derecho a defender los derechos... los Estados deben redoblar sus esfuerzos en materia de respeto, prevención de agresiones, investigación de casos y protección de las personas defensoras de derechos humanos con el objeto de que puedan ejercer su labor libremente”*.

Resulta relevante la información encontrada en “Políticas integrales de protección a personas defensoras”⁶, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobado el 30 de diciembre de 2017, en su página 117 indica que en México *“el Relator Especial (de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos) también llamó la atención sobre el hecho de que la mayoría de los grupos criminalizados y discriminados de personas defensoras de derechos humanos, son aquellos que defienden los derechos a la tierra, al agua y a un ambiente sano de pueblos y comunidades indígenas...”*, también en su página 118 señala que algunas organizaciones han argumentado que *“una de las consecuencias directas de la falta de difusión es que el número de actos de violencias, amenazas y hostigamientos hacia quienes defienden los derechos humanos... es más alto que el número de casos recibidos por el mecanismo federal”*, por otra parte en su página 119 señala que la Comisión *“ha recibido información*

[actos-de-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-america-latina-en-2019-alertan-onu-y-cidh/](#)

⁶ La información puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248 | Tel. Conmutador 01 (951) 5020200 y 5020400, Ext.: 6422 y 3522



que indica que, de las 389 solicitudes de protección recibidas por el Estado a favor de personas defensoras de derechos humanos, en el 38% de los casos los posibles agresores eran oficiales públicos”

El Relator Especial sobre la situación de los Defensores, expresó durante su informe anual al Consejo de Derechos Humanos⁷, que su investigación *“da la señal de alarma sobre el número creciente de Estados que han restringido el espacio de la sociedad civil, imponiendo requisitos legales y administrativos que restringen los derechos a la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica”*

Argumentos y fundamento legal

Hay numerosos casos en los cuales se demuestra la violencia contra los defensores de derechos humanos. Un caso paradigmático fue el asesinato ocurrido, el 3 de enero en Arriaga Chiapas, del defensor de derechos humanos Sinar Corzo⁸, quien fue asesinado a unos 30 metros de sus vivienda, testigos relataron que el agresor viajaba a bordo de una motocicleta, llamó por su nombre al activista y cuando éste volteó, disparó en su contra. Corzo Esquinca formaba parte del Comité Ciudadano de Defensa de los Derechos Humanos “El Coloso de Piedra”, horas antes de morir, se reunió con autoridades municipales de Arriaga, para abordar temas relacionados con la construcción de la carretera del poblado La Línea y el mejoramiento de las comunidades pesqueras, también había solicitado que se auditaran las obras construidas en La Línea. Debido a esto, el defensor denunció amenazas de muerte en agosto de 2017, en abril de 2018 Sinar acusó más amenazas pero por parte del gobierno Chiapas por las protestas que emprendió con los damnificados para exigir los recursos de la reconstrucción.

⁷ La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://news.un.org/es/story/2019/02/1452012>

⁸ La información puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.animalpolitico.com/2019/01/asesinan-chiapas-activista-defensor-sinar-corzo/>

La lista de casos de violencia contra los defensores de derechos humanos en México es muy grande y abarca todo el territorio nacional. Solo recuérdese algunos titulares de noticias que han circulado en el país. Por ejemplo, los siguientes casos aparecidos en la prensa nacional⁹:

- “ONU-DH condena asesinatos de 3 activistas y un periodista en 2019, pide a México mejorar su protección”. Dos de los asesinados, el activista Noé Jiménez Pablo, en Chiapas, y el periodista Rafael Murúa, en Baja California Sur, eran beneficiarios del Mecanismo de Protección, operado por la Secretaría de Gobernación. -22 de enero de 2019/ANIMAL POLÍTICO.
- “ONU-DH pide esclarecer el asesinato del activista muxe Óscar Cazorla” En un pronunciamiento de la ONU-DH, Jarab condenó el crimen de Cazorla, cuyo cuerpo sin vida fue localizado el 9 de febrero en su domicilio, situación que “afecta a toda la comunidad muxe y a todas las defensoras y los defensores de los derechos humanos en Oaxaca”, y recordó que no es un caso aislado en el país. - 12 de febrero de 2019/ REVISTA PROCESO

Es lamentable el incremento de casos de defensores asesinados y/o amenazados durante la mitad del año 2019, las autoridades federales, estatales y legislativas deben de consolidar un entorno seguro y apropiado en el que los defensores de derechos humanos estén protegidos y apoyados para desarrollar sus actividades legítimas, para lograrlo se deben de brindar y reforzar marcos jurídicos, administrativos e institucionales internos, esto de acuerdo con Directrices sobre la Protección de los Defensores de los Derechos humanos, de la OSCE, 2016¹⁰.

⁹ Los documentos pueden consultarse en los siguientes links:
<https://www.animalpolitico.com/2019/01/onudh-condena-activistas-periodista/>
<https://www.proceso.com.mx/571460/onu-dh-pide-esclarecer-el-asesinato-del-activista-muxe-oscar-cazorla>

¹⁰ La información puede consultarse en el siguiente link:
<https://www.osce.org/es/odihr/230591?download=true>

DECRETO

Se adiciona la fracción I al artículo 6 de la Ley De Derechos De Los Pueblos Y Comunidades Indígenas Del Estado De Oaxaca.

<p>Artículo 6º.- Las autoridades estatales y municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetará íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>El incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo anterior de este artículo por parte de las autoridades, será motivo de las responsabilidades en que incurran en los términos prescritos por las leyes que correspondan.</p>	<p>Artículo 6º.- Las autoridades estatales y municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetarán íntegramente la dignidad y los derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>El incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo anterior de este artículo por parte de las autoridades, será motivo de las responsabilidades en que incurran en los términos prescritos por las leyes que correspondan.</p> <p>I.- Se declara de interés público el proteger y tutelar a los defensores de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. El Estado otorgará medidas de protección cautelar cuando le sea solicitado.</p>
---	--

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 13 de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX
IXTLÁN DE JUÁREZ